



ORDENANZA 3735/2017
CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama.
Del: 26/09/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre se conmemora el Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad, en la lucha contra esta enfermedad;

Que este particular día, se busca sensibilizar a la ciudadanía sobre una de las problemáticas más graves que enfrentan las mujeres por ese terrible padecimiento;

Que con motivo de conmemorarse el 19 del corriente el Día Mundial contra el Cáncer de Mama y con el propósito de concientizar a las mujeres acerca de la importancia de realizarse el autocontrol y los chequeos médicos correspondientes para obtener un diagnóstico precoz, que garantice más posibilidades de combatir esta patología que desde el Municipio no se puede estar ajeno a esta terrible enfermedad, el cual debe intervenir adoptando medidas en pos de la lucha contra la misma.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) DISPONGASE iluminar de color ROSADO, el exterior del Edificio Municipal sito en calle Sebastián El Cano N° 203, desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de cada año, en conmemoración al “Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama”.

Art. 2º) DISPONGASE iluminar de color ROSADO, el exterior de los Edificios Municipales con atención al público, desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de cada año, en conmemoración al “Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama”.

Art. 3º) INVITESE a la Cooperativa Eléctrica, a iluminar de color ROSADO, el puente General Mosconi, desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de cada año, en conmemoración al “Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama”.

Art. 4º) ENVIESE copia de la presente a la Cooperativa Eléctrica.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo, deberá dar una amplia difusión a la presente, realizando talleres informativos, de prevención, detección y control sobre el Cáncer de Mama.

Art. 6º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la Partida y Ejercicio financiero correspondiente.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Alejandro G. Nogar - Presidente Consejo Deliberante

Walter H. Lonne - Secretario Legislativo Consejo Deliberante

